

FORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Los operadores de autobuses escolares deberán observar todos los estatutos estatales y las normas administrativas que rigen la seguridad del tráfico y la operación de los autobuses escolares. El distrito, al comienzo de cada año escolar, verificará que a cada conductor de autobús escolar se le haya proporcionado una copia del Manual del conductor de autobús escolar de OSPI, la política y el procedimiento del distrito sobre la prohibición del acoso, la intimidación y el acoso, cualquier ley adicional y /o reglas que se aplican a los conductores de autobuses escolares y las reglas escritas del distrito para la conducta de los estudiantes en los autobuses.

Calificaciones del conductor de autobús

Antes de la capacitación en la carretera, el distrito verificará que cada conductor tenga un permiso de instrucción con licencia de conducir comercial y un certificado de examinador médico válido del Departamento de Transporte (DOT), y el distrito llevará a cabo una prueba de detección de drogas previa al empleo. evaluación de acuerdo con las regulaciones federales.

El distrito escolar deberá verificar un resultado negativo de dicha prueba antes de permitir que el conductor opere un autobús escolar en la vía pública, independientemente de si hay estudiantes a bordo o no.

A. Autorización inicial

Antes de transportar estudiantes, cada conductor de autobús escolar debe tener una autorización de conductor de autobús escolar emitida por el Superintendente de Instrucción Pública; una licencia de conducir comercial vigente adecuada para el tamaño del vehículo que conducirán, incluida una aprobación de pasajero; y un respaldo para autobús escolar (con la restricción de frenos de aire eliminada si conducen un autobús con frenos de aire). Un conductor de autobús escolar también deberá tener una tarjeta de primeros auxilios válida y vigente (a menos que el conductor tenga una autorización temporal de conductor de autobús escolar). Se requiere que un conductor de autobús escolar mantenga y porte un certificado médico forense válido del Departamento de Transporte (DOT) y demuestre anualmente su capacidad continua para aprobar el requisito de certificación física del conductor de autobús escolar del Superintendente de Instrucción Pública. El distrito escolar se reserva el derecho de solicitar exámenes médicos más frecuentes o demostración del requisito de capacidad física.

B. Cumplimiento continuo

Al menos una vez por año escolar, cada conductor de autobús escolar debe presentar a su supervisor una fotocopia de lo siguiente: una licencia de conducir comercial válida que indique las anotaciones apropiadas, un certificado de examinador médico del DOT válido y una tarjeta de primeros auxilios vigente. Anualmente, los conductores de autobuses escolares deberán hacer una divulgación por escrito verificando que cumplen con los requisitos continuos para conductores de autobuses escolares y verificando que sus antecedentes penales y de conducción no indican ninguna condición que los descalifique.

Al menos una vez al año, el distrito obtendrá un resumen original, actual y completo del conductor de autobús escolar directamente del Departamento de Licencias, verificando que cada conductor de autobús escolar cumple con todas las calificaciones continuas de conductor de autobús y que su historial de conducción no indica ninguna condición descalificante.

Los empleados son responsables de informar cualquier infracción potencialmente descalificadora al distrito escolar o a su supervisor dentro de los 20 días. Dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación, el distrito notificará a OSPI por escrito sobre la infracción que lo descalifica.

El distrito deberá cumplir con todos los requisitos de pruebas de drogas según la ley federal, que incluyen pruebas aleatorias, de sospecha razonable y posteriores a accidentes. No someterse a una prueba de drogas resultará en el despido.

Transporte por parte de un empleado de la escuela

Cualquier empleado del distrito, que no sea un conductor de autobús escolar, que transporte estudiantes para actividades escolares en un vehículo del distrito o privado, debe tener una licencia de conducir válida emitida por el Departamento de Licencias del Estado (o su estado de residencia) y prueba de seguro. Dichos conductores sólo pueden operar vehículos con una capacidad de asientos nominal de 10 o menos, incluido el conductor. Se requiere que dichos conductores sean conductores de autobuses escolares autorizados si conducen a estudiantes en rutas programadas entre el hogar y la escuela.

Además, para cualquier empleado cuya asignación de trabajo o contrato complementario requiera el transporte programado regularmente de estudiantes en vehículos con una capacidad de asientos nominal de 10 o menos, el distrito deberá obtener un resumen certificado del historial de conducción del empleado antes de que el empleado transporte estudiantes. Este requisito no es necesario para las personas que transportan estudiantes en una emergencia que afecte la salud y/o la seguridad.

Supervisión de estudiantes

Cuando se asigna a un maestro, entrenador u otro miembro del personal certificado para acompañar a los estudiantes en un autobús, dicha persona será la principal responsable del comportamiento de los estudiantes a su cargo y se asegurará de que el comportamiento de los estudiantes cumpla con las regulaciones estatales y la política del distrito. El conductor del autobús tendrá la autoridad y responsabilidad final.

Autobuses chárter o transportistas de excursiones

Cuando el distrito utiliza autobuses chárter o transportistas de excursiones, el conductor no tendrá acceso sin supervisión a los niños, y los niños serán supervisados por un empleado responsable del distrito. Todo contrato entre el distrito escolar y un transportista de autobuses chárter o de excursiones deberá contener un perfil del transportista de la Comisión de Transporte y Servicios Públicos de Washington que indique una calificación de seguridad satisfactoria.

Referencias legales: RCW 28A.160.210 Conductores de autobuses escolares, capacitación y calificaciones — Reglas
46,25 Ley uniforme de conductores comerciales

WAC 392-144 Cualificaciones de conductor de autobús escolar
392-145-015 Reglamento general de funcionamiento
392-145-020 Reglas para conductores de autobuses escolares; Reglas para
estudiantes hasta 030 que viajan en autobuses escolares

49CFR382 Requisitos de pruebas de drogas CDL de FHWA

Recursos de gestión: Policy News, abril de 2007 Cualificaciones de los conductores de autobuses escolares

Policy News, octubre de 2006 OSPI actualiza las reglas para conductores de autobuses

Fecha de adopción: 22.04.02
Distrito Escolar de Wenatchee
Revisado: 23.08.11